

Consulta pública previa sobre una Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música, grado en diseño y grado en conservación y restauración de bienes culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la comunidad autónoma de Aragón

<p>Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, desarrolla la estructura de estas enseñanzas y los aspectos básicos</p> <p>Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se aprobó el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y se implantaron dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>En primer lugar, ampliar la oferta educativa en relación con el Título Superior de Música, especialidad de Interpretación con el Itinerario de Canto.</p> <p>En segundo lugar, modificar el plan de estudios de Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Las modificaciones que se proponen para el Anexo I, Título Superior de Música y Anexo III, Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, responden en el caso de las enseñanzas Superiores de</p>

	<p>Música, a la ampliación de la oferta educativa con el Itinerario de Canto dentro de la especialidad de Interpretación, solicitado por el Conservatorio Superior de Música de Aragón e informando la Inspección educativa favorablemente para su implantación progresiva previo análisis del plan de estudios propuesto por el precitado centro, la disponibilidad de espacios y equipamiento, los recursos humanos y la previsión de alumnado. Dicha implantación se realizó a través de la Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional en el curso académico 2018-2019.</p> <p>En el caso de las enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales responde a una modificación del plan de estudios, una vez finalizada la primera promoción de Titulados Superiores en 2014 según el plan de estudios aprobado por la orden citada y habiendo realizado en el centro una revisión serena y razonada, desde el año 2014 al 2017, detectando una serie de desajustes relacionados con la organización general de los estudios y con el contenido curricular básico de la titulación, propios de un plan de estudios que, aun habiendo sido útil, sea sensiblemente mejorable.</p>
Objetivos de la norma	Dar cobertura a la modificación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música y de conservación y restauración de bienes culturales.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existen